



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2025-MDL/GM

Puerto Rosario de Laberinto, 20 de noviembre del año 2025.

VISTO:

El Informe Nro. 250-2025-MDDL-GM/UP-RRGT, de fecha 20 de noviembre del 2025, remitido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad distrital de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, mediante el cual solicita la **"aprobación del cronograma de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral, del Decreto Legislativo Nro. 276"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N 32185 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", en su literal q), señala: *El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;*

Que, según Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 0048-2025-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, conforme a las disposiciones específicas establecida en los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, apartado 5.1 presentación de las solicitudes, señala: *a) La entidad elabora un cronograma y se publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el cual contiene toda la información necesaria para el solicitante incluyendo, como mínimo, etapas y plazos;*

Que, mediante el Informe Nro. 250-2025-MDDL-GM/UP-RRGT, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad distrital de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, solicita la aprobación del cronograma de nombramiento del personal administrativo contratado sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nro. 276; fundamentando su pedido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 0048-2025-SERVIR-PE, donde se aprecia la obligación de elaborar un cronograma de nombramiento y su publicación.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de conformidad a la Delegación de facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 081-2023-MDL/A; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones correspondientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APORBAR, el cronograma de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del decreto legislativo Nro. 276, Ley de bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, que obra como Anexo de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Laberinto, para su estricto cumplimiento.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Ing. Heiner Peralta Huamantuma
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
TAMBOPATA-MADRE DE DIOS-PERU
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CRONOGRAMA

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

Base Legal: Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional (www.gob.pe/munilaberinto) entre otros medios oficiales.	Del 21 de Noviembre del 2025 al 27 de Noviembre del 2025	Unidad de Secretaria General
2	Presentación de los requisitos exigidos en físico y en sobre cerrado con indicación de su nombres, apellidos y N° de DNI, en la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Laberinto ubicado en el Jr. Manu s/n – 2do Piso. Importante: Los anexos N° 01 y 02 deberán ser remitidos en forma legible, que se pueda visualizar, debidamente firmadas y foliadas con la demás documentación exigida.	Del 28 de Noviembre del 2025 al 04 de Diciembre del 2025	Postulantes
EVALUACION DE REQUISITOS			
3	Verificación de requisitos, impedimentos y evaluación curricular.	Del 05 de Diciembre del 2025 al 18 de Diciembre del 2025	Unidad de Recursos Humanos
4	Publicación del Cuadro Final de Resultados en el portal web institucional (www.gob.pe/munilaberinto) entre otros medios.	Del 19 de Diciembre del 2025 al 28 de Diciembre del 2025	Unidad de Secretaria General
ETAPA FINAL			
5	Presentación de recursos de reconsideración en la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Laberinto ubicado en Jr. Manu s/n – 2do Piso.	29 de Diciembre del 2025	Unidad de Recursos Humanos
6	Absolución y publicación de recursos de reconsideración en el portal web institucional (www.gob.pe/munilaberinto) entre otros medios.	30 de Diciembre del 2025	Unidad de Recursos Humanos / Unidad de Secretaria General
7	Emisión de la Resolución de Nombramiento.	31 de Diciembre del 2025	Máxima Autoridad Administrativa

NOTA:

- ✓ El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, la cual podrá ser modificada conforme a lo que disponga la Unidad de Recursos Humanos, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los interesados a través del portal web institucional.
- ✓ La presentación de expedientes de los postulantes será de forma presencial, no se aceptarán expedientes de forma virtual.
- ✓ El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
- ✓ Los recursos de reconsideración interpuestos contra el "Cuadro Final de Resultados", son resueltos por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Laberinto.
- ✓ Los recursos de apelación son elevados por la Unidad de Recursos Humanos al Tribunal del Servicio Civil. Corresponde a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, conforme a las normas sobre la materia.

